



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN**

VISTO: La Ordenanza 4907/20 la cual fija nuevo valor del precio de compra venta de parcelas en el Parque Empresarial Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, según Ordenanza N° 4907/20 se fija el precio de compra venta de las parcelas del parque empresarial.

Que, en el seno de este Cuerpo constan notas expresando distintas objeciones y consideraciones a la misma.

Que, se han realizado distintas audiencias con el fin de oír a los actores involucrados junto al director de agencia de desarrollo Sr. Hugo Rojo.

Que, según la ordenanza referida en su Artículo 4º expresa:

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentara la implementación de la presente Ordenanza y se lo faculta a resolver situaciones extraordinaria no previstas en la misma.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Sugiérase al Departamento Ejecutivo Municipal atienda a lo normado en el Artículo 4º de la Ordenanza 4907/20 a los efectos de resolver las situaciones particulares, no previstas que se han presentado tanto en el DEM como en el seno de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2693 Sala de Sesiones, 02 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.